

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. -: APARTADO

UNIDAD: De un y medio a uno y medio y de tres y medio a siete y medio

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 8 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIIONES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50  
 Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00  
 Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 18 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos  
 A particulares: 60 céntimos

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### CIRCULAR

La declaración del estado de guerra, el Bando en que se publicó, las aclaraciones posteriores a éste y las instrucciones contenidas en Ordenes generales del Ejército del Centro, referidas a la actuación de los Tribunales Militares Permanentes, aconsejan recomendar, a Tribunales y Juzgados Instructores de la Jurisdicción Ordinaria y de las Especiales, no castrenses, la más leal y cordial colaboración con los órganos de la Justicia Penal Militar, y al propio tiempo circular a aquellos Tribunales y Juzgados del territorio de esta Audiencia instrucciones que unifiquen en lo posible su actuación, en relación con la labor a realizar, todo en pro de la más pronta y recta Administración de Justicia, y en evitación de que queden sin instruir o enjuiciar procesos que puedan constituir materia delictiva:

1.ª Deberán los Instructores ordinarios, los de los Tribunales especiales de guardia y los de urgencia, no rechazar actuaciones ni diligencias que les sean interesadas o remitidas por los Tribunales Militares, bien directamente, bien por conducto de los a que ellos vienen afectos, prestando toda la colaboración que de ellos se demande, sin perjuicio de los repartimientos que entre los mismos procedan y las resoluciones pertinentes en orden a la competencia, dentro de las diversas jurisdicciones no castrenses.

2.ª Recibida comunicación, denuncia o atestado, procederán a actuar, comunicándolo seguidamente al Tribunal Militar correspondiente, si estimaran que por razón de la materia, de la persona o del lugar, el conocimiento del hecho originario está especialmente atribuido a la Jurisdicción Castrense en las disposiciones legales vigentes o en el Bando en que se publicó el estado declaratorio de guerra y sus aclaraciones posteriores, circuladas como aquél por esta Presidencia, no cesando en su actuación hasta que por dicho Tribunal Militar o por el Tribunal superior jerárquico del Instructor así se disponga.

3.ª Cuidarán muy especialmente dichos Instructores de participar a los Tribunales de que dependen y a esta Presidencia la instrucción de diligencias y sumarios que juzguen de la competencia de los Tribunales Militares, las inhibiciones que en su favor se efectuasen por aquéllos y los

requerimientos que los mismos les hicieren para inhibirse o dejar de actuar.

4.ª Las Audiencias provinciales, Tribunales populares y Tribunales especiales de guardia del territorio también participarán a esta Presidencia las inhibiciones que en su favor se hicieren por los Tribunales Militares y los requerimientos inhibitorios que de ellos recibieren.

5.ª Las Audiencias y Tribunales antes citados habrán de aplicar, incluso en los procedimientos de que conozcan por inhibición de los Tribunales Militares, en aquellos asuntos de la competencia de éstos en que vienen expresament facultados para inhibirse, los preceptos orgánicos y procesales contenidos en las leyes de Enjuiciamiento criminal y de Orden público y en los Decretos, elevados a la categoría de ley, de 29 de noviembre de 1937, 24 de marzo y 3 de mayo de 1938, sin perjuicio de la calificación legal y de la aplicación que sea pertinente de las leyes o disposiciones sustantivas penales, consecuencia de la calificación.

6.ª En ningún caso las sentencias dictadas por los Tribunales a los que se dirigen estas instrucciones habrán de ser sometidas a la aprobación o disenso del Mando y Comisariado militares, quedando sujetas, en cuanto a recursos y firmeza de sus fallos, a las prescripciones contenidas en las leyes orgánicas de aquellos Tribunales, disposiciones complementarias y las especiales que afectan a los en que se imponga pena capital.

Del contenido de la presente, que se comunica al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, se servirán darse por enterados, a esta Presidencia, los Presidentes de Tribunales y Jueces a quienes va dirigida, al recibo de la misma o del ejemplar de la Gaceta en que ha de tener su publicación.

Madrid, 12 de febrero de 1939.—El Presidente, Juan José González de la Calle.

Señores Presidentes de las Audiencias provinciales de Madrid y Guadalajara, Presidentes de los Tribunales Populares y Especiales de Guardia de Madrid y Guadalajara, Presidente del Especial de Guardia de Toledo en Ocaña, Jueces de instrucción ordinarios, especiales de urgencia y de guardia de las capitales dichas y de las provincias de Madrid, Guadalajara y Toledo.

(G. G.—20)

### CONSEJOS MUNICIPALES

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobado por este Consejo el suplemento de crédito número 1, importante 250.000 pesetas, para dotar algunas consignaciones del vigente presupuesto, con cargo al sobrante de la liquidación del pasado ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 20 de febrero de 1939.—El Presidente del Consejo Municipal, S. G. Ansótegui.

(O.—21)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Unica de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Juan Manuel Corujo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y nueve,

Vistos por la Sala Unica de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en virtud de recurso de revisión, los autos procedentes del Tribunal Industrial número uno, de esta capital, y seguidos en reclamación de salarios por doña Consuelo Hernández Torrio, que se representa por sí misma y está defendida por el Letrado don Francisco Alvarez Carrillo, recurrente, con don Francisco Ruiz Díaz, que no ha comparecido, recurrido,

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión interpuesto por doña Consuelo Hernández Torrio, contra la sentencia dictada por el Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta capital, en fecha vein-

titrés de noviembre próximo pasado, por la que se absuelve a don Francisco Ruiz Díaz de la demanda por la primera formulada, y con certificación de esta resolución y carta-orden devuélvanse los autos al Tribunal, a los efectos procedentes, notificándose la presente por la incomparecencia del recurrido, por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, Esteban Puras, Julio Ubeda y José Sánchez Guisande. Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1939.—(Es copia.)—*El Oficial de Sala.*

(Núm. 282)

(I.—10)

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte, sin testar, de don Julio Gutiérrez García, de cincuenta y nueve años, natural de Madrid, casado con doña Marta de la Rosa Moreno, que falleció en su domicilio, sito en el Puente de Vallecas, calle de Tomás García, número siete, el día veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco, haciendo un segundo llamamiento, por término de veinte días, a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo, haciéndose presente que la que hoy reclama su herencia lo es su esposa doña Marta de la Rosa Moreno, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

P. S.

Luis Fernández.

V.º B.º:

El señor Juez (Firmado.)

(A.—38)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Angela Sanjuán Fernández, por sí y como apoderada de su esposo don Jesús Domínguez Mena, con don Faustino García de las Heras, sobre consignación de cantidad y cancelación de hipoteca, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Fustegueras.—Madrid, diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Por evacuada la comunicación conferida al Ministerio Fiscal; se tiene por consignada por doña Angela Sanjuán Fernández, por sí y como apoderada de su esposo don Jesús Domínguez Mena, la suma de 2.750 pesetas a los efectos que se indican en el escrito inicial, o sea como pago y a fin de obtener la cancelación de la hipoteca que a favor de don Faustino García de las Heras grava la finca, sita en la calle de María, sin número, del término municipal de Vallecas; notifíquese tal consignación al acreedor don Faustino García de las Heras, requiriéndole a la vez para que en el plazo de ocho días compareza ante este Juzgado a solicitar la entrega de dicha cantidad, más la de 550 pesetas, también consignada en pago de los intereses devengados, o en otro caso, a manifestar los motivos legales que tenga para oponerse a la consignación, y por el ignorado paradero del acreedor, hágasele tal notificación y requerimiento, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en un diario de la localidad.—Lo manda y firma Su señoría. Doy fe.—Fustegueras.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Madrid, 10 de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

El Secretario,  
P. S.,

*Gregorio Ortego*

V.º B.º:

El Juez,  
(Firmado).

(A.—39)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

Martín Juárez (Santos), domiciliado últimamente en Madrid, Claudio Coello, 38, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de ins-

trucción número 6, calle del General Castaños, 1, para ampliar su declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 157, de 1934.

(B.—427)

**JUZGADO NUMERO 6**

El señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en el sumario número 295, del año 1938, ha dictado providencia ordenando se cite por medio del presente, a don Felipe Ruano y Ruiz Carriedo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en aludido Juzgado a prestar declaración; igualmente se ha acordado se haga a mencionada persona el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—428)

**JUZGADO NUMERO 7**

Palero Anchuelo (Emilio), hijo de Ricardo y de Joaquina, domiciliado últimamente en el pueblo de Santorcaz, de la provincia de Madrid, comparecerá, el día 28 de febrero, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo, instruido con el número 520, del año 1938.

(B.—450)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Alvarez Montero (Josefa), Pérez García (Laudelina) y García (Venancio), domiciliado últimamente en esta villa, Cuesta del Zarzal, 25, comparecerá, el día 21 del mes de febrero próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto contra Encarnación Garrido. Juicio número 315, de 1938.

(B.—451)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Martínez López (José), domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá, el día 21 del mes de febrero, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por escándalo, contra Luis Muñoz. Juicio número 388, de 1938.

(B.—452)

**JUZGADO NUMERO 7**

Couret (Carolina), viuda de don José Preeters, que tiene su domicilio en Madrid, calle de Ferraz, número 2, y cuyo paradero es en Bélgica, se le hace saber, por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los derechos que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote, se sigue con el número 493, de 1938, por robo, en el domicilio de dicha señora.

(B.—465)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**BELMONTE (CUENCA)**

González Contreras (Julio), de cuarenta y cuatro años, de Cuba; Menéndez Salas (Manuel), de treinta y ocho años; Alabaladejo Blanco (José María), de veintidós años; Molina Jara (Manuel), digo Pilar, de veintiséis años; Alba Yraola (Marcelina), de dieciséis años, éstos naturales de Madrid, y todos de dicha vecindad, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, que fueron lesionados en accidente de automóvil, ocurrido en término municipal de Villares del Saz de Don Guillén (Cuenca), y que ingresaron en el Hospital Provincial de Cuenca, en la noche del 26 al 27 del pasado diciembre, de cuyo establecimiento salieron en dirección a Madrid, comparecerán, en el término de diez días, desde la publicación de la presente, ante este Juzgado, o manifestarán por escrito su paradero, con el fin de recibirles declaración y ofreciéndoseles el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; así se acuerda en el sumario seguido con el número 1 del año actual.

(Núm. 82)

(B.—181)

**JUZGADO DELEGADO DE CONTRABANDO POR EVASION DE CAPITALES**

Don Angel Romero del Castillo, Juez delegado de Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María Soldrá Torres, que vivió últimamente en la calle de Viriato, 73, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, sito en la plaza de la Villa de París, planta segunda, Sala segunda del Tribunal Supremo, para notificarle el auto de procesamiento dictado con esta fecha en el sumario 38, de 1936, que se le sigue por evasión de capitales, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—423)

**ALPEDRETE**

Arauta Trujillo (Antonio), hijo de Miguel y de Remedios, natural de Málaga, vecindado en Málaga, de veintitrés años, soltero, chofer, actualmente soldado de la 29 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca re-

gular, color moreno, comparecerá, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario del Juzgado de la II División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 2.235, que se le instruye por el supuesto delito de deserción.

(B.—510)

**ALPEDRETE**

Gutiérrez Fernández (Angel), hijo de Eustaquio y Petra, natural de Ciempozuelos, provincia de Madrid, vecindado en Chinchón (Madrid), de diecinueve años de edad, de estado soltero y profesión campesino, actualmente soldado del 115 Batallón de la 29 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz redonda, barba redonda, boca regular, color pálido, comparecerá, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario del Juzgado de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 2.842, que se le instruye por el supuesto delito de deserción.

(B.—511)

**ALPEDRETE**

Fernández Fernández (Lisardo), hijo de José y de Victoria, natural de Belmonte, provincia de Madrid, vecindado en Mejorada del Campo (Madrid), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, actualmente soldado de Batallón Disciplinario número 1, cuyas señas personales son: pelo negro y caedizo, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Auditor secretario del Juzgado de la II División, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.351, que se le instruye por el supuesto delito de deserción.

(B.—512)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 74.189, a nombre de doña Desideria Martín Gutiérrez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 20 de febrero de 1939.

El Jefe de la Caja,  
*Juan Fernández*

(A.—37)